



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00138-00.

El gestor adjetivo del accionante solicita que se expida el despacho comisorio, orientado a materializar la entrega del bien raíz aquí comprometido a la nueva secuestre.

Sobre el particular, conviene precisar que mediante auto calendado a 4 de junio de 2019, se resolvió sobre aquel pedimento; marco en el que se dispuso la expedición de la competente delegación.

Sin embargo, una vez revisado el soporte que ese emitió en razón de lo allí dispuesto, se observa que su contenido se centró en una supuesta aprehensión del haber, a pesar de que, como se ha visto y según lo resalta la parte peticionaria, la actividad encomendada apuntaba a la entrega de la heredad a la custodia nombrada en su momento.

Desde esta perspectiva, **se requiere** al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para que de manera inmediata rectifique la denotada incorrección, emitiendo el documento a que hay lugar, con los insertos del caso, el que será enviado al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE ARMENIA y al respectivo mandatario, a través de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE ENERO DE 2021.
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75813e9a6ce1ce1fad6fc00c71426f9c9e39a79e17e4e01bcc186088e33e43b5
Documento generado en 15/01/2021 03:52:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>